



Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1600



RESOLUCION Nº _____

25 JUN 2015

BUENOS AIRES,

VISTO el expediente N° 0002692/14 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN INMUNOLOGÍA, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 20/05 y N° 6/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INMUNOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 438 del 20 de julio de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN INMUNOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

Se.
JF
du



Ministerio de Educación

1600

RESOLUCIÓN Nº _____



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 438 del 20 de julio de 2010 al título de posgrado de MAGÍSTER EN INMUNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN INMUNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Se.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 438 del 20 de julio de 2010.

su, ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signature

1600

RESOLUCION N° _____

Handwritten signature of Prof. ALBERTO E. SILEONI

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1600



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE QUÍMICA, BIOQUÍMICA Y FARMACIA

TÍTULO: MAGÍSTER EN INMUNOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

-Bioquímicos o Licenciados en Bioquímica de la Universidad Nacional de San Luis con título correspondiente a una carrera de cinco (5) años de duración como mínimo o graduado de otras universidades oficiales o privadas de la República Argentina o del extranjero con título equivalente.

-Los aspirantes que no hubieran realizado cursos de inmunología similares a los que se dictan en el grado de la carrera de Bioquímica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de la Universidad Nacional de San Luis o con mas de 10 (diez) años de egresados, deberán acreditar el conocimiento impartido en los mismos, ya sea cursando las asignaturas correspondientes o mediante una evaluación determinada a tal efecto. Los aspirantes deberán mostrar conocimiento de lectura del idioma inglés.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
BASES CELULARES Y MOLECULARES DE LA RESPUESTA INMUNE I	Cuatrimstral	0	80	Presencial	1 *
INTRODUCCIÓN A LA BIBLIOGRAFÍA CIENTÍFICA. DISEÑOS EXPERIMENTALES	Cuatrimstral	0	40	Presencial	
METODOLOGÍA I. METODOLOGÍA INMUNOQUÍMICAS EN LA PURIFICACIÓN DE MACROMOLÉCULAS	Cuatrimstral	0	80	Presencial	
INMUNIDAD DE LAS MUCOSAS	Cuatrimstral	0	40	Presencial	
BASES CELULARES Y MOLECULARES DE LA RESPUESTA INMUNE II	Cuatrimstral	0	80	Presencial	

Su
A



Ministerio de Educación

2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS

1600



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
INMUNOPATOLOGÍA I: ENFERMEDADES POR INMUNODEFICIENCIA	Cuatrimstral	0	80	Presencial	
INMUNOPATOLOGÍA II. ALERGIAS Y AUTOINMUNIDAD	Cuatrimstral	0	80	Presencial	
METODOLOGÍA II. METODOLOGÍAS APLICADAS A LA INMUNOLOGÍA CELULAR	Cuatrimstral	0	80	Presencial	
METODOLOGÍA III. METODOLOGÍAS QUE APLICAN INMUNOMARCACIÓN: CITOMETRÍA DE FLUJO	Cuatrimstral	0	80	Presencial	
CURSOS OPTATIVOS	Cuatrimstral	0	-	Presencial	

OTRO REQUISITO:

Tesis	---	0	-	---	
-------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER EN INMUNOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 1120 HORAS

OBSERVACIONES

1 * La maestría está organizada en 11 (once) Cursos Obligatorios y 7 (siete) Cursos Optativos distribuidos en 4 cuatrimestres.

La carrera cuenta con un total de 552 horas presenciales obligatorias y 408 horas destinadas a tutorías, actividades de investigación, consultas y evaluaciones.

Asimismo, el Plan de Estudios cuenta con 160 horas destinadas a trabajos de *cu.* investigación.

St
alle